



Créditos rápidos, deudas infinitas

Pequeñas cantidades de dinero que se conceden de forma inmediata a través de **internet o por llamada** sin apenas requisitos. En eso consisten los créditos rápidos, a los que cada vez recurren más personas, especialmente en el contexto de la crisis económica provocada por la COVID 19.

La promesa de obtener liquidez de forma inmediata tiene su contrapartida: **tipos de interés superiores al 3.000%** y deudas que tienen que saldarse en muy poco tiempo. Así, un deudor que inicialmente pidió 200 euros, puede llegar a tener que pagar más del doble en unos pocos días.

En suma, se puede decir que el modelo de negocio de estas entidades se basa en mantener la deuda viva mediante intereses desproporcionados. De este modo, los clientes entran en un bucle del que les es difícil salir.

"La promesa de obtener liquidez de forma inmediata tiene su contrapartida" (Foto: E&J)

Aprovechan un vacío legal

Como ya se ha dicho, las condiciones de este tipo de préstamos suelen ser **mucho más onerosas que las que ofrece el circuito bancario** (del que en muchas ocasiones no se puede obtener crédito). A eso se une el hecho de que **no existe una legislación común aplicable a los créditos rápidos**, sino que se aplican distintas normativas en función de su cantidad:

- Aquellos cuyo importe es superior a 200 euros